



Comisión Especial del Programa de
Resultados Electorales Preliminares y
Conteos Rápidos

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

DICIEMBRE 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO.....	2
Presentación	3
I. Marco legal.....	4
II. Integración de la Comisión.....	9
III. Sesiones de la Comisión.....	9
IV. Reporte de asistencia de la Comisión	11
V. Temas tratados en la Comisión.....	12
1. Seguimiento al Desarrollo del Sistema informático del PREP.....	12
2. Integración del Comité Técnico Asesor del PREP	15
3. Documentación enviada al INE por parte de la Instancia Interna.....	21
4. Prototipo del sitio de publicación	22
5. Identificación y selección de los candidatos a ente auditor	23
6. Preparativos de los CATD y CCV	25
VI. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del año en que se informa	26
VII. Informes, acuerdos y resoluciones emitidos por la Comisión.....	28
VIII. Galería fotográfica.....	32

PRESENTACIÓN

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero correspondientes al periodo comprendido de octubre a diciembre de 2020, resumiendo el trabajo en conjunto realizado por las y los Consejeros Electorales integrantes, la Secretaría Técnica y las Representaciones de los partidos políticos que la conforman, teniendo como eje principal las actividades de preparación del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Como parte de las actividades de preparación para la Jornada Electoral, se encuentran las relacionadas con el desarrollo de los sistemas del PREP y la aplicación móvil para la digitalización de las casillas, atendiendo las recomendaciones del INE en esta materia, de acuerdo con la estrategia de seguimiento a la implementación de los PREP locales por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como de los informes y documentos señalados en el Reglamento de Elecciones y su anexo 13 correspondiente a los Lineamientos del PREP.

Derivado de lo anterior, el pasado 14 de octubre de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante acuerdo 055/SE/14-10-2020 aprobó la creación e integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, con el objetivo con el objetivo de continuar con el análisis de la normatividad vigente y mecanismos disponibles que permita la toma de decisiones sobre la modalidad de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el próximo proceso electoral 2020-2021, así también para estar en óptimas condiciones para diseñar los mecanismos necesarios y adecuados, y en su caso, lineamientos, para implementar y coordinar los conteos rápidos el día de la jornada electoral.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE
RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y CONTEOS RÁPIDOS

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA

I. MARCO LEGAL

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en las fracciones I, XLVI, XLVII y LXXIV del artículo 188, que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral; crear comisiones temporales y comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.

Así también en el Artículo 192 de la Ley en cita, dispone que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, En ese contexto, el artículo 193 de la Ley en cita, refiere lo siguiente:

“Las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. Podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos

Además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General.

En caso de que una comisión especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General”.

Referido lo anterior, se advierte que de la disposición citada, se observan las reglas bajo las cuales se sujetarán las comisiones permanentes y especiales del Consejo General; que las comisiones será integradas por un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, así como se destaca que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por otra parte, el artículo 195 de la Ley multicitada, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes comisiones:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias; y
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El artículo 196 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que las Comisiones serán integradas con tres Consejeros Electorales con voz y voto y con los Representantes de los Partidos Políticos con voz pero sin voto; los Consejeros Electorales podrán participar hasta en tres de las Comisiones permanentes, por un período de tres años; podrán participar en ellas, con derecho a voz, pero sin voto, los representantes, excepto en la de Fiscalización y de Quejas y Denuncias.

Las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento en cita. Mientras que el artículo 19 del Reglamento multicitado, establece que en las Comisiones Especiales podrá designarse como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o al titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo en el acuerdo de creación respectivo.

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones, dispone que el acuerdo de creación de las comisiones especiales deberá contener, entre otros elementos, la motivación y fundamentación de su creación, su integración, el objeto específico y las actividades a realizar, los plazos o condiciones

para dar por terminado el asunto y extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidencia de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

El Consejo General integró las Comisiones Permanentes y creó las Comisiones Especiales. Sin embargo, cabe destacar que con fecha 13 de septiembre del 2016, y 31 de agosto, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los Decretos Número 238 y 70 alcance I, respectivamente, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, modificando las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral.

En ese contexto, resultó necesario integrar las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a lo establecido en la reforma en comento, es decir, las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y Sistemas Normativos Internos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos derivados de la reforma, el 14 de octubre de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante acuerdo 055/SE/14-10-2020 aprobó la creación e integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos.

La Comisión Especial tiene el objetivo de continuar con el análisis de la normatividad vigente y mecanismos disponibles que permita la toma de decisiones sobre la modalidad de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares,

para el próximo proceso electoral 2020-2021, así también para estar en óptimas condiciones para diseñar los mecanismos necesarios y adecuados, y en su caso, lineamientos, para implementar y coordinar los conteos rápidos el día de la jornada electoral.

La Comisión Especial en cita, de conformidad con lo establecido por el Considerando XII, del Acuerdo 055/SE/14-10-2020, por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y supervisar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
2. Colaborar en la ejecución de las pruebas que sean necesarias al Programa de Resultados Electorales Preliminares, para garantizar su funcionamiento;
3. Supervisar la capacitación del personal que opere el sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares de acuerdo a los lineamientos que regulen su funcionamiento.
4. Dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y en los órganos electorales desconcentrados.
5. Coordinar los mecanismos que se establezcan para los conteos rápidos institucionales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tales efectos emita el Consejo General del Instituto Nacional;
6. Dar seguimiento a los conteos rápidos de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado;
7. Informar al Consejo General del Instituto sobre las actividades desarrolladas, y
8. Las demás que le confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 14 de octubre de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 055/SE/14-10-2020 aprobó la creación de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, posteriormente, se emitió el Acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprueba la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, señalando que la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, queda integrada de la siguiente manera:

Integración	Acuerdo 046SE/30-10-2019
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Presidente de la Comisión
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante de la Comisión
C. Edmar León García	Integrante de la Comisión
C. Roberto Torres Maldonado	Secretario Técnico de la Comisión
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes de la Comisión

Cuadro. Integración de la Comisión. Cuadro elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión.

III. SESIONES DE LA COMISIÓN

A partir de su integración en octubre de 2020, la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, celebró un total de 3 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria. En el siguiente cuadro se detallan las fechas y el tipo de las sesiones antes señaladas:

Núm	Fecha de sesión	Tipo de sesión	Asuntos tratados
1.	19-10-2020	1ª Ordinaria	1. Lectura y aprobación del orden del día.

Núm	Fecha de sesión	Tipo de sesión	Asuntos tratados
			<p>2. Informe 001/CEPREPCR/SO/19-10-2020, sobre el desarrollo de las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos.</p> <p>3. Acuerdo 001/ CEPREPCR/SO/19-10-2020, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos para el ejercicio anual 2020, aprobación en su caso.</p> <p>4. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CEPREPCR/SO/19-10-2020 mediante el que se aprueba la respuesta a la vista del procedimiento de asunción parcial de los conteos rápidos para las elecciones de Gubernatura en los Procesos Electorales 2020-2021, radicado con el número de expediente INE/SE/ASP-01/2020, sustanciado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Aprobación en su caso.</p> <p>5. Asuntos Generales.</p>
2.	29-10-2020	1 ^a Extraordinaria	<p>1. Lectura y aprobación del orden del día.</p> <p>2. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPREPCR/SO/29-10-2020 mediante el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.</p>
3.	22-11-2020	2 ^a Ordinaria	<p>1. Lectura y aprobación del orden del día.</p> <p>2. Lectura de las minutas de trabajo de la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, celebradas el 19 y 29 de octubre de 2020. Aprobación en su caso.</p> <p>3. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 003/CEPREPCR/SO/22-11-2020 mediante el que se aprueba que la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.</p>

Núm	Fecha de sesión	Tipo de sesión	Asuntos tratados
			4. Asuntos Generales.
4.	17-12-2020	3ª Ordinaria	1. Lectura y aprobación del orden del día. 2. Lectura de la minuta de trabajo de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, celebrada el 22 de noviembre de 2020. Aprobación en su caso. 3. Informe 002/CEPREPCR/17-12-2020 sobre la Correspondencia Recibida. 4. Informe 003/CEPREPCR/17-12-2020 sobre el inicio de identificación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. 5. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 004/CEPREPCR/SO/17-12-2020 mediante el que mediante el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. Aprobación en su caso. 6. Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos correspondiente al ejercicio 2020. 7. Asuntos Generales.

Cuadro. Sesiones de trabajo de la Comisión. Cuadro elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión.

IV. REPORTE DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales están obligadas a precisar un reporte de asistencia dentro del informe anual que presenten al Consejo General. A continuación, se muestra una tabla con el registro de asistencia de acuerdo con la integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos:

Asistentes	Tipo de Sesión	1ª Ordinaria	1ª Extraordinaria	2ª Ordinaria	3ª Ordinaria
	Fecha de la sesión	19-10-2020	29-10-2020	22-11-2020	17-12-2020
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	√	√	√	√
	C. Edmar León García	√	√	√	√
	C. Azucena Cayetano Solano	√	√	√	√
Secretario Técnico	C. Roberto Torres Maldonado	√	√	√	√
Representaciones de los Partidos Políticos	PAN	√	√	√	√
	PRI	√	√	√	√
	PRD	√	√	√	√
	PT	√	√	√	√
	PVEM	√	√	√	√
	MC	√	√	√	√
	MORENA	√	√	√	√
	PES		√	√	√
	PRSP		√	√	√
	PFSM		√	√	√

Cuadro. Asistencia a sesiones de trabajo de la Comisión. Cuadro elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión.

(*) Ausencia justificada por actividades institucionales.

V. TEMAS TRATADOS EN LA COMISIÓN

1. Seguimiento al Desarrollo del Sistema informático del PREP

El 15 de mayo de 2019, en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo 026/SE/15-05-2019, por el que se aprueba la modificación del

Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos del IEPC Guerrero, incluyendo el proyecto denominado: “Desarrollo de Aplicaciones”, correspondiente al desarrollo de aplicaciones para el procesamiento, sistematización y difusión de la información derivada de los resultados electorales preliminares, conteos rápidos y las sesiones de cómputo en las elecciones de 2021”, para dar cumplimiento a los requisitos mínimos que contempla la normativa vigente en materia de sistemas informáticos.

El proyecto de desarrollo consideró las siguientes etapas mínimas:

- I. Análisis: En esta etapa se debe llevar a cabo la revisión e investigación de todos los aspectos (técnicos y legales) relacionados con los sistemas informáticos;
- II. Diseño: esta etapa consiste en utilizar la información recolectada para desarrollar un modelo de sistema informático (hardware, software), así como de los procesos;
- III. Construcción: En esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software, y el desarrollo de las aplicaciones; y,
- IV. Pruebas: Esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran la aplicación operan conforme a los requerimientos establecidos.

El sistema para la captura, digitalización, verificación y difusión de los resultados electorales preliminares, está basado en los requerimientos de los Lineamientos para el PREP emitidos por el INE como en los del Proceso Técnico Operativo que es parte de la documentación del PREP.

El 04 de noviembre de 2019, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se aprobó el Dictamen 006/CAAS/04-11-2019 relativo a la contratación del servicio de desarrollo de aplicaciones y la adjudicación directa a favor del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional (IPN), de esta forma, en la propuesta de desarrollo del Centro de Investigación en Computación se incluyeron los siguientes elementos:

Objetivo general: diseñar e implementar un sistema informático que tenga las herramientas computacionales necesarias que le permitan sistematizar las actividades del PREP.

El 26 de junio de 2020, se celebró a través de una videoconferencia la reunión de conclusión de la primera etapa del proyecto, a la que asistieron las Consejeras y Consejeros Electorales, las Representaciones de los Partidos Políticos, así como personal del CIC-IPN, y en la que se expusieron las actividades relativas a la primera etapa de desarrollo.

Se realizaron en la primera etapa 6 reuniones mensuales con el Consejo General en las que se dio cuenta del avance en la ejecución en las que se analizaron los temas correspondientes a las actividades de cada fase de desarrollo.

El 24 de junio de 2020, se recibió la totalidad de la documentación correspondiente a la primera etapa, y que consta de 85 documentos con sus actualizaciones, así como del código fuente del sistema, de esta forma, se completó una versión del sistema del PREP, con los módulos de configuración, permisos, usuarios y soporte, así como una versión del sistema con los módulos

de Acopio, Digitalización, Captura y Verificación, Reportes y la página de publicación.

El 15 de junio de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó el Dictamen 004/CAAS/15-06-2020 por el que se aprueba la segunda etapa de desarrollo del proyecto, en la que se contempla adecuar la versión que ya se tiene del sistema, de conformidad con las modificaciones que hubiera en su caso por parte de la Comisión Correspondiente, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares (COTAPREP), el ente auditor, la normativa aplicable, así como el desarrollo de la aplicación móvil para la digitalización de las actas desde las casillas.

El 15 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una reunión virtual con el personal del CIC, para realizar el levantamiento de requerimientos del sistema del PREP, en específico de las especificaciones de la página de publicación conforme a las especificaciones remitidas por el INE el 19 de noviembre, mediante el oficio INE/UNICOM/3443/2020, así como a los casos contemplados en el Anexo Técnico para la implementación y operación del PREP.

2. Integración del Comité Técnico Asesor del PREP

De acuerdo al artículo 340 del Reglamento de Elecciones, este instituto deberá integrar, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos miembros serán designados por el Consejo General y se integrará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán auxiliados por

el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su secretario técnico.

Para la selección de los integrantes del COTAPREP, se tomó en consideración lo dispuesto en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones,

1. *Para ser integrante del COTAPREP, las personas aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:*

- a) *Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles*
- b) *políticos;*
- c) *Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;*
- d) *No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;*
- e) *No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;*
- f) *No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;*
- g) *No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;*
- h) *Su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.*
- i) *No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.*
- j) *No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y*
- k) *No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL, según corresponda.*

2. *La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.*

3. *En la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.*

4. Cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política.

5. En la integración de los COTAPREP se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el presente Reglamento.

Asimismo, en los artículos 342 y 343 del mencionado reglamento, se establecen las atribuciones siguientes:

Artículo 342.

1. El COTAPREP deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la jornada electoral correspondiente, y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP;

Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos

- i) *Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;*
- j) *Presenciar la ejecución de todos los simulacros del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;*
- k) *Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y*
- l) *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.*

2. *Adicionalmente, el COTAPREP que, en su caso sea integrado por el Instituto, tendrá la función de brindar asesoría y apoyar a éste en sus funciones de seguimiento y asesoría en materia de implementación y operación del PREP en elecciones locales, para lo cual podrán contar con personal de apoyo y, en su caso, el Instituto deberá prever los recursos necesarios.*

3. *En las reuniones que lleve a cabo el comité, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL, según el caso, podrán dar a conocer sus observaciones, comentarios y sugerencias respecto a los temas que se aborden en cada reunión. El comité deberá analizar lo hecho valer por las representaciones para que, en las reuniones subsecuentes, se presente el seguimiento que se hubiere dado.*

Artículo 343.

1. *En las sesiones y reuniones de trabajo de los COTAPREP, serán atribuciones:*

a) *De los integrantes:*

I. *Asistir y participar con su opinión;*

II. *Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;*

III. *Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;*

IV. *Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;*

V. *Emitir su voto, y*

VI. *Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.*

b) *De la Secretaría Técnica:*

I. *Moderar el desarrollo de las sesiones;*

II. *Asistir con derecho a voz a las sesiones;*

III. *Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Comité;*

IV. Convocar a las sesiones; y

V. Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.

En este sentido, y con la finalidad de procurar una renovación parcial, se tomó como base a los integrantes del COTAPREP que conformaron en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, aprobado mediante Acuerdo 104/SE/01-12-2017, en consecuencia, la Dirección General de Informática se puso en contacto con dichas personas para consultar si estarían en condiciones de participar en el Comité.

Derivado de la petición se recibió la confirmación de las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Flaviano Ramírez Godínez	Integrante COTAPREP 2017-2018
Agustín Santiago Moreno	Integrante COTAPREP 2017-2018
Rosendo Guzmán Noguera	Integrante COTAPREP 2017-2018

Con base en el numeral 33 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, en el que se establecen los plazos y los entregables que los OPL deberán remitir al Instituto en materia del PREP, el 6 de octubre de 2020 se envió a través del SIVOPLE, el Proyecto de Acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP, en el que se incluyeron las propuestas de los profesionistas señalados anteriormente, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE realizara de manera oportuna el análisis correspondiente.

En respuesta a la documentación remitida, el 14 de octubre de 2020 se recibió el oficio INE/UNICOM/2018/2020, firmado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la UNICOM, en el que con fundamento en el

artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales, se informó que derivado de la revisión y análisis del documento referido, se realizaron las siguientes observaciones:

- *Se observó que en el Proyecto de Acuerdo, no se incluyen los nombres de las personas candidatas propuestas para integrar el COTAPREP, así como las de aquellas que quedarían en lista de reserva; en este sentido, resulta necesario que el IEPC Guerrero, incluya de manera expresa y específica los nombres de las personas candidatas propuestas.*
- *De entre los perfiles de las personas propuestas como candidatas para integrar el COTAPREP, no fue posible identificar el perfil correspondiente a la materia de Ciencia Política, en este sentido, resulta necesario que el IEPC Guerrero, ajuste la integración propuesta, incluyendo el perfil que compruebe la experiencia de, al menos cinco años, en la materia de Ciencia Política; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 341, numeral 1, inciso b); así como en el numeral 4 del Reglamento de Elecciones.*

Para atender las observaciones realizadas por la UNICOM, y con la finalidad de ampliar la ficha Técnica y curricular del personal propuesto, el 16 de octubre de 2020, se realizaron solicitudes a la Universidad Autónoma de Guerrero y al Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano, con la finalidad de que dichas instituciones realizaran propuestas de profesionistas especialistas en Ciencia Política, que cuenten con experiencia y reúnan los requisitos mínimos para formar parte del Comité; en respuesta, se recibieron las propuestas de las siguientes personas: CC. Aleida Leticia Tello Divicino, Cristina Abril Moreno Hernández, Frida Verenice Hernández Ojeda y Rosa María Gómez Saavedra.

De acuerdo al artículo 341, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, de la totalidad de propuestas que se consideraron, la Dirección General de Informática y Sistemas, Instancia Interna Responsable, realizó la valoración curricular de los aspirantes, verificando los requisitos señalados en el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, revisando la documentación enviada, y ponderando el grado máximo de estudios, la experiencia en las materias de estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, y la experiencia electoral con la que cuentan.

En la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, celebrada el 29 de octubre del año en curso, se aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPREPCR/SO/29-10-2020 mediante el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero,

3. Documentación enviada al INE por parte de la Instancia Interna

Como parte de las atribuciones de la Instancia interna, la Dirección General de Informática ha remitido la siguiente documentación al INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales (SIVOPLE) señalada en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones:

El 06 de octubre de 2020:

- El informe mensual correspondiente al mes de septiembre.
- El proyecto de acuerdo de la creación e integración del COTAPREP.
- El listado de las propuestas de candidatas y candidatos del COTAPREP.

El 6 de noviembre de 2020:

- El Informe del mes de octubre sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
- El Acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP y Anexos.

El 16 de noviembre de 2020:

- El Plan de trabajo y Calendario de sesiones del Comité Técnico Asesor del PREP.

El 5 de diciembre de 2020

- El informe sobre el avance en la implementación y operación del PREP correspondiente al mes de noviembre.

El 6 de diciembre de 2020

- El proyecto de acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo del PREP del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero.

El 7 de diciembre de 2020

- El plan de trabajo para la implementación del PREP del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero.

El 11 de diciembre

- El Acuerdo 084/SO/25-11-2020 del Consejo General del IEPC Guerrero, mediante el que se aprueba que la implementación del PREP del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Prototipo del sitio de publicación

El 15 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una reunión virtual con el personal del CIC, para realizar el levantamiento de requerimientos del sistema del PREP, en específico de las especificaciones de la página de publicación conforme a las especificaciones remitidas por el INE el 19 de noviembre, mediante el oficio INE/UNICOM/3443/2020, así como a los casos contemplados en el Anexo Técnico para la implementación y operación del PREP.

5. Identificación y selección de los candidatos a ente auditor

De acuerdo con lo establecido por el artículo 346 del Reglamento de Elecciones, el Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán implementar un sistema informático para la operación del PREP. El sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada una de dichas autoridades; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en el Anexo 13 de este Reglamento

Por su parte, el artículo 347 del Reglamento de Elecciones dispone lo siguiente:

1. El Instituto y los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un ente auditor. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes:
 - a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.
 - b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura tecnológica del PREP.
2. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la

jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías con los alcances establecidos en el numeral anterior.

3. La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia del ente auditor.

4. El ente auditor deberá presentar, previo a su designación, una propuesta técnico-económica que incluya el cronograma de las actividades a realizar y que cumpla con el anexo técnico que para tal efecto se establezca, el cual a su vez deberá considerar los requisitos mínimos establecidos por el Instituto.

5. Posterior a su designación, el ente auditor deberá entregar al Instituto o al OPL, según corresponda, la aceptación formal de su designación.

6. El Instituto, a través de la instancia interna, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del ente auditor, de las disposiciones que rigen al PREP, tratándose de elecciones federales, consultas populares federales y aquellas elecciones o PREP que corresponda al Instituto llevar a cabo. Lo mismo corresponderá a los OPL, a través de la instancia interna, tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales.

Asimismo, se establece en el Anexo 13, numeral 9, del Anexo del Reglamento de Elecciones en el que se establece que “la auditoría deberá ejecutarse sobre todos los módulos del sistema informático previo al inicio de los simulacros. Si de las pruebas y simulacros resultara necesario realizar ajustes al sistema, esto deberá hacerse del conocimiento del ente auditor para contar con un margen de tiempo que permita aplicar las medidas que resulten necesarias y se garantice que el sistema auditado sea el que opere para el PREP”.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Comisión, está señalado en los meses de noviembre y diciembre, la actividad de identificación y selección de los posibles candidatos a ente auditor, en consecuencia, se ha establecido contacto con instituciones públicas de educación que cuenten con la experiencia

en esta materia, es específico con el Centro Tecnológico Aragón, de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 04 de noviembre se consultó vía correo electrónico, al Dr. Jacinto Cortés Pérez, responsable del Centro Tecnológico Aragón, sobre la posibilidad de que la UNAM, a través del centro tecnológico referido, participe como ente auditor del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en las elecciones de 2021. Como resultado de esa consulta, se informó que el lunes 21 de diciembre, se comunicará al IEPC la definición de esta participación.

En la primera sesión del COTAPREP, celebrada el 11 de diciembre de 2020, se consultó al Mtro. Rosendo Guzmán Noguera, integrante del COTAPREP y Docente de la Universidad Autónoma de Guerrero, sobre la posibilidad de que dicha universidad participara como ente auditor, informando que en esa institución no se cuenta con un equipo especializado en seguridad informática, y que probablemente no podría ser considerada.

6. Preparativos de los CATD y CCV

Las actividades de inicio de los preparativos de los trabajos relacionados con la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y CCV corresponden a lo siguiente:

El 9 de noviembre de 2020, la Comisión de Administración emitió la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-006-2020, para la adquisición de bienes informáticos para el equipamiento de Oficinas Centrales y los 28 Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Guerrero, entre los que se incluye equipo de cómputo y comunicaciones que formarán parte de la infraestructura de los CATD.

El 14 de diciembre de 2020, se aprobó por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el procedimiento de invitación restringida IR-IEPC-036-2020, para la instalación, programación y configuración del sistema de videovigilancia, alarmas y checadores de asistencia e instalación de cableado para la red de Oficinas y de los 28 Consejos Distritales Electorales, entre los que incluyen adecuaciones correspondientes a los espacios propuestos tentativamente como CATD.

VI. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO EN QUE SE INFORMA

Derivado del Acuerdo 001/CEPREPCR/SO/19-10-2020, por el que se aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos para el ejercicio anual 2020, la Comisión desarrolló diversas actividades, de las cuales se presenta su cumplimiento:

COMISIÓN:	Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos			
OBJETIVO:	Supervisar y dar seguimiento de manera directa al análisis de la normatividad vigente y mecanismos disponibles que permitan la toma de decisiones sobre la modalidad de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el próximo proceso electoral 2020-2021, así también para estar en óptimas condiciones para diseñar los mecanismos necesarios y adecuados, y en su caso, lineamientos, para implementar y coordinar los conteos rápidos el día de la jornada electoral.			
No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	NIVEL DE DESARROLLO	UNIDAD EJECUTORA

1	Sesiones ordinarias y en su caso, extraordinarias de la Comisión Especial.	Minutas	100%	CEPREPCR / DGIS
2	Presentación del programa anual de trabajo de la Comisión Especial y el calendario de sesiones.	Programa	100%	CEPREPCR / DGIS
3	Envío de los informes mensuales sobre el avance de la implementación y operación del PREP	Informes	100%	DGIS
4	Integración del COTAPREP.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
5	Generación de la interfaz del prototipo del sitio de publicación del PREP.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
6	Identificación y selección de los candidatos a ente auditor.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
7	Envío del Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
8	Envío del documento por el que se determina que la implementación y operación del PREP la realizará únicamente el OPL.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
9	Presentación del informe final de actividades de la Comisión Especial 2020.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS
10	Iniciar con los preparativos de los trabajos relacionados con la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y CCV.	Informe	100%	CEPREPCR / DGIS

Cuadro. Cumplimiento del Programa Anual de Actividades del año 2020 de la Comisión. Cuadro elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión.

VII. INFORMES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDOS POR LA COMISIÓN

Durante el periodo informado se presentaron 4 Informes, 1 Acuerdo, y 4 Dictámenes con Proyecto de acuerdo. La relación de documentos de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos 2020 se muestra en la tabla siguiente:

FECHA DE SESIÓN	INFORME, ACUERDO, DICTAMEN O RESOLUCIÓN	VOTACIÓN	COMENTARIOS ADICIONALES
19-10-2020	Informe 001/CEPREPCR/SO/19-10-2020		Sobre el desarrollo de las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos.
19-10-2020	Acuerdo 001/ CEPREPCR/SO/19-10-2020	Aprobado por unanimidad	Por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos para el ejercicio anual 2020
19-10-2020	Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CEPREPCR/SO/19-10-2020	Aprobado por unanimidad	Mediante el que se aprueba la respuesta a la vista del procedimiento de asunción parcial de los conteos rápidos para las elecciones de Gubernatura en los Procesos Electorales 2020-2021, radicado con el número de expediente INE/SE/ASP-01/2020, sustanciado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
29-10-2020	Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPREPCR/SO/29-10-2020	Aprobado por unanimidad	Mediante el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 en el Estado de Guerrero.
22-11-2020	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	Aprobado por	Mediante el que se aprueba que la implementación del Programa de

FECHA DE SESIÓN	INFORME, ACUERDO, DICTAMEN O RESOLUCIÓN	VOTACIÓN	COMENTARIOS ADICIONALES
	003/CEPREPCR/SO/22-11-2020	unanimidad	Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
17-12-2020	Informe 002/CEPREPCR/17-12-2020		Sobre la Correspondencia Recibida.
17-12-2020	Informe 003/CEPREPCR/17-12-2020		Sobre el inicio de identificación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
17-12-2020	Dictamen con Proyecto de Acuerdo 004/CEPREPCR/SO/17-12-2020	Aprobado por unanimidad	Mediante el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
17-12-2020	Informe Anual 2020 de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos		

Cuadro. Documentos aprobados por la Comisión. Cuadro elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión, con información propia que obra en el archivo de la Comisión del IEPC Guerrero.

LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y CONTEOS RÁPIDOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTE

C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO INTEGRANTE

C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA INTEGRANTE

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA

C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO



Comisión Especial del Programa de
Resultados Electorales Preliminares y
Conteos Rápidos

C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DE REDES SOCIALES
PROGRESISTAS

**C. MARYLAND CAROLINA LACUNZA DE LA
ROSA**
REPRESENTANTE DE FUERZA SOCIAL POR
MÉXICO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

C. ROBERTO TORRES MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y CONTEOS RÁPIDOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CORRESPONDIENTE A 2020.

VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA

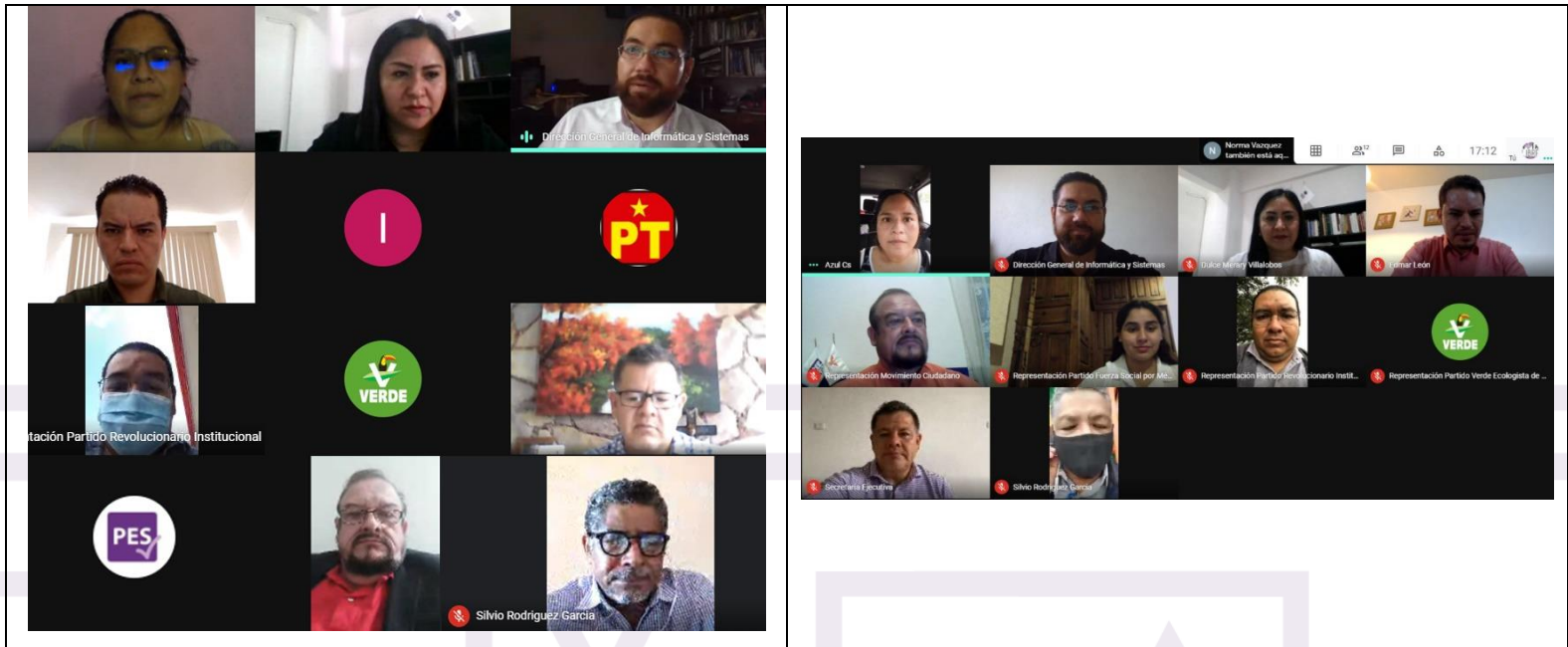


Imagen 1 y 2. 1ra Sesión Ordinaria y 1ra Sesión Extraordinaria.

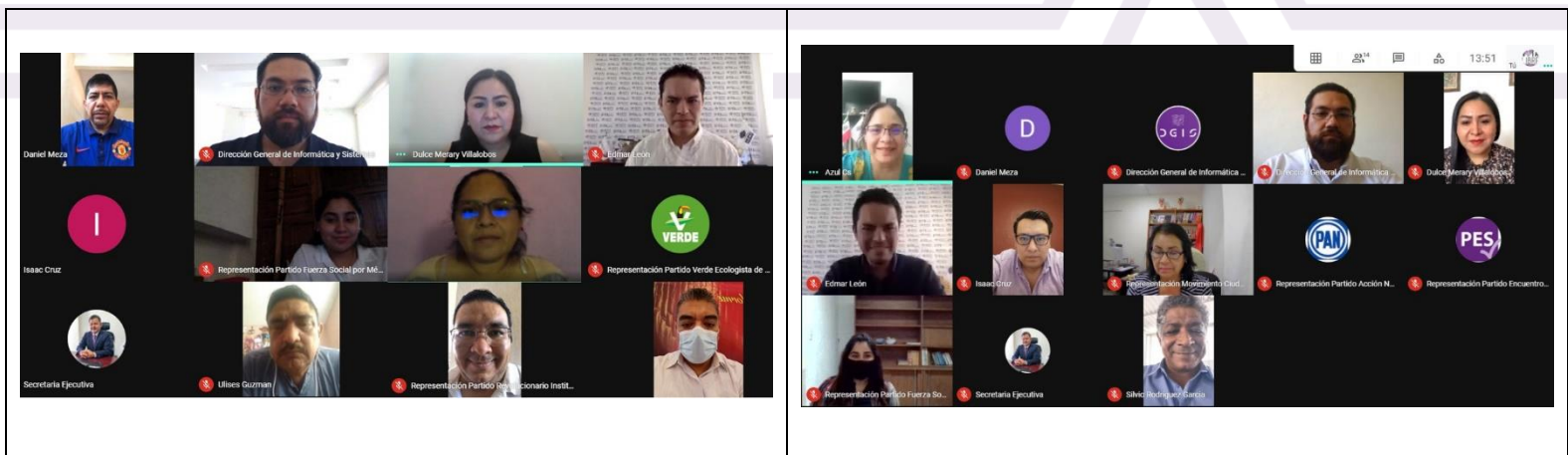


Imagen 3 y 4. 2da y 3ra Sesiones Ordinarias.